

Departamento de Investigación y Extensión

Artículo 303. El Jefe de Departamento de Investigación y Extensión, dependerá jerárquicamente del Director, y tendrá las facultades siguientes:

- I. Planear y supervisar las investigaciones en el ámbito de las ciencias penales;
- II. Proponer y desarrollar la investigación para asistir a los servidores públicos de la Fiscalía General;
- III. Realizar investigación para la actualización de planes y programas de estudio;
- IV. Proponer los contenidos para los programas de capacitación;
- V. Promover la realización de eventos académicos con instituciones similares o académicas nacionales o internacionales para los servidores públicos de la Institución en los avances y descubrimientos en materia penal y especialmente en procuración de justicia;
- VI. Organizar y realizar actividades de divulgación de la cultura penal y de procuración de justicia;
- VII. Revisar de manera permanente los planes y programas de estudio de las instituciones del Sistema Educativo Nacional y sus modificaciones;
- VIII. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de planes y programas de estudio de enseñanza media y superior, afines con el de las Instituciones del Sistema Educativo Nacional que se implementará en la renivelación académica del personal de la Fiscalía General;
- IX. Promover y difundir entre los servidores públicos de la Fiscalía General la oferta educativa de los planes y programas de estudio para la renivelación académica;
- X. Promover y proponer con las Instituciones del Sistema Educativo Nacional la celebración de convenios para el programa de renivelación académica del personal de la Fiscalía General;
- XI. Realizar las solicitudes y gestiones necesarias ante las autoridades de Educación, para el registro de los planes y programas de estudio de enseñanza media y superior, para la renivelación académica;
- XII. Establecer el procedimiento para el programa de renivelación académica;

- XIII. Difundir entre los servidores públicos de las áreas de la Fiscalía General, las promociones de ofertas educativas y actividades académicas de las instituciones públicas y privadas, estatales, nacionales o extranjeras que contribuyan en su profesionalización, especialización y actualización;
- XIV. Coordinar, elaborar y divulgar las actividades del Instituto, a través de su órgano de difusión, incluyendo artículos jurídicos realizados por el personal de la Fiscalía General;
- XV. Dirigir las publicaciones del Boletín Informativo y periódico mural del Instituto;
- XVI. Diseñar un programa de fomento a la cultura jurídica para la población en general, impulsando el Programa de Servicios a la Comunidad, con el fin de coadyuvar con las instituciones y organismos en materia, a la formación de una cultura de fomento a los valores, a la prevención de riesgos y delitos y a las denuncias de ellos;
- XVII. Promover la participación del Instituto en foros, conferencias, o seminarios, organizados por el sector público, privado y/o social, y
- XVIII. Las demás que señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.